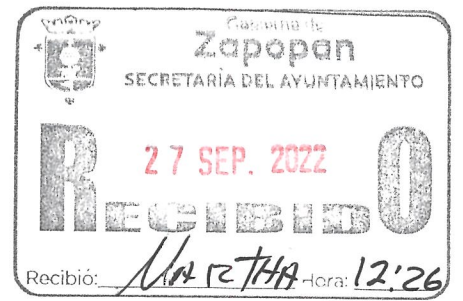


3230



• Ciudad de las
niñas y niños



Primer Informe Anual de Actividades

Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales

Regidora Nancy Naraly González Ramírez

Septiembre 2022

Mensaje de la Regidora Nancy Naraly González Ramírez

En este primer año de gobierno, quiero iniciar agradeciendo a todos los niños, niñas, adolescentes y en general todas las personas depositaron su confianza en nosotros, puedo decir que no hemos parado de trabajar y trabajar, para poder cumplir con el compromiso que nos encomendaron y por el cual estoy profundamente honrada.

En Zapopan hemos trabajado muy duro para hacer de este, nuestro municipio la ciudad de las niñas y los niños, porque al construir una ciudad para las infancias estamos promoviendo e impulsando un compromiso con el futuro, este compromiso se refiere a contar con una ciudad sustentable y sostenible que permita a las generaciones que vienen contar un medio ambiente sano, una ciudad más justa y equitativa en donde las posibilidades para todas y todos sean una realidad para mejorar nuestra calidad de vida, una ciudad más libre y democrática que permita la participación de todas y todos bajo la construcción de objetivos comunes.

Por ello considero que la igualdad, la libertad y la justicia son tres valores esenciales que en este primer año de gobierno y a lo largo de mi trayectoria profesional han sido la directriz de las iniciativas que hemos presentado, encaminadas en hacer de Zapopan un municipio más justo, equitativo, libre y democrático para todas y todos.

Un año es poco tiempo para cumplir con todos los objetivos planteados que busquen de manera real afrontar los retos que plantean las ciudades, sin embargo, no es casualidad que el trabajar, trabajar, y trabajar se haya convertido en un principio para la gestión municipal, pues esta es la mejor manera de acelerar y no dejar pasar un solo día para seguir impulsado proyecto, iniciativas, programas, compromisos y esperanzas.

Por ello seguiremos impulsado grandes cambios y mejoras para la ciudad de las niñas y los niños, no dejaremos de trabajar para ello en conjunto con las personas que nos brindaron su confianza a quienes les manifiesto que el siguiente año verán aún más resultados, mismos que podrán vivir y disfrutar en esta su ciudad, la ciudad de las niñas y los niños.

Muchas gracias.

Índice

Mensaje de la Regidora	2
Marco Normativo	4
Ayuntamiento	9
Iniciativas	11
Puntos de Acuerdo	17
Comisiones Edilicias	20
Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales	23
Mesas de trabajo, reuniones y visitas de campo	27
Seguimiento de trabajos	28

MARCO NORMATIVO

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

Artículo 1.- El presente Reglamento norma la vida interna del Ayuntamiento al que corresponden las funciones del gobierno, el cual se encuentra integrado por el Presidente Municipal, el Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y representación proporcional que se determinan en la legislación estatal en materia electoral.

Artículo 32.- Dentro de la primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del mes de septiembre de cada año, los regidores deberán entregar el Ayuntamiento por escrito o en medio electrónico, un informe anual de actividades, mismo que resguardará la Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de su publicación en el portal web del Municipio, así como su posterior compilación y archivo.

Dichos informes anuales deberán de contener cuando menos los siguientes elementos: objetivos anuales planteados y cumplimentados; número de reuniones celebradas y principales acuerdos obtenidos de las mismas, estadística de asistencia de las y los integrantes y reporte de transmisiones en vivo de las reuniones de la Comisión Edilicia.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 10.- Los Ayuntamiento de cada Municipio del Estado se integrarán por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada período.

Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal:

- I. Los bandos de policía y gobierno; y
- II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia.

Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

- I. Rendir la protesta de ley y tomar posesión de su cargo;

- II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;
- III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento;
- IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales;
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden;
- VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional;
- VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia;
- VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge, concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general;
- IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apege a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración; y
- X. Las demás que establezcan las constituciones federales, estatal y demás leyes y reglamentos.

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

- I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;
- II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;
- III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehúse a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

- IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;
- V. Solicitar y obtener copias certificadas de las actas de sesiones que celebre el Ayuntamiento;
- VI. Tomar parte con voz y voto, en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento;
- VII. Asistir con derecho a voz, a las reuniones de comisión de las que no forme parte; y
- VIII. Las demás que establezcan las constituciones federales, estatal y demás leyes y reglamentos.

Constitución Política del Estado de Jalisco

Artículo 73.- El municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los siguientes fundamentos:

I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

II. Los ayuntamientos se integrarán por una Presidencia Municipal, regidurías y sindicatura electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia. Las regidurías electas por cualquiera de dichos principios, tendrán los mismos derechos y obligaciones;

...

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

I. Los bandos de policía y gobierno;

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;

b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y

c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y

IV. Los reglamentos que normen la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos.

Las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado únicamente deberán establecer:

I. Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

II. Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

III. Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV del artículo 115, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal, cuando al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

V. Las normas que establezcan los procedimientos mediante las cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquellos, con motivo de los actos derivados de los incisos II y IV anteriores.

Artículo 86.- Corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes.

Corresponde al Ayuntamiento o al Concejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

Corresponde la calificación de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno, a los servidores públicos denominados jueces municipales.

Corresponde al síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

...

AYUNTAMIENTO

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Artículo 29. Las sesiones del Ayuntamiento pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes, conforme lo determine éste:

- I. Son sesiones ordinarias, por regla general, todas las sesiones del Ayuntamiento;
- II. Son sesiones extraordinarias las que se celebran para tratar asuntos urgentes relacionados con la atención de los servicios públicos indispensables para la población y aquellas que se efectúen para elegir al Presidente Municipal en los casos previstos en esta ley; y
- III. Son sesiones solemnes las que se celebran para la conmemoración de aniversarios históricos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el Ayuntamiento; y aquéllas en que concurren representantes de los Poderes de la Federación o del Estado, personalidades distinguidas de los Estados de la República u otros países.

En el periodo de 01 de octubre de 2021 al 01 de septiembre de 2022 se han realizado **14** sesiones ordinarias de Pleno de Ayuntamiento, las cuales se describen a continuación:

N° de sesión	Fecha	Tipo	N° de dictámenes presentados	Iniciativas presentadas	Puntos de acuerdo
1°	01 de octubre de 2021	Ordinaria	0	0	0
2°	15 de octubre de 2021	Ordinaria	0	0	12
3°	10 de noviembre de 2021	Ordinaria	12	12	18
4°	18 de noviembre de 2021	Ordinaria	11	3	4
5°	23 de noviembre de 2021	Ordinaria	0	0	0
6°	15 de diciembre de 2021	Ordinaria	31	6	14
7°	02 de febrero de 2022	Ordinaria	30	3	7
8°	02 de febrero de 2022	Ordinaria	0	3	4

9°	02 de marzo de 2022	Ordinaria	29	9	12
10°	28 de abril de 2022	Ordinaria	35	16	22
11°	03 de junio de 2022	Ordinaria	26	13	10
12°	28 de junio de 2022	Ordinaria	20	6	12
13°	20 de julio de 2022	Ordinaria	16	9	6
14°	30 de agosto de 2022	Ordinaria	39	14	13
1°	12 de septiembre de 2022	Solemne	N/A	N/A	N/A

Cumpliendo mi deber marcado en el artículo 49 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el cual menciona que es obligación de los Regidores y Regidoras asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que formo parte. por lo que se informa que asistí puntualmente a todas las sesiones celebradas durante este año.

INICIATIVAS

**Total de iniciativas
presentadas**

15

Marco normativo sobre la creación de iniciativas

Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan

Artículo 14. Es iniciativa la que versa sobre los siguientes temas:

- I. La creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento;
- II. Las que tienen por objeto la presentación de iniciativas de Ley ante el E. Congreso del Estado de Jalisco, en asuntos de competencia municipal;
- III. La que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares específicos; y
- IV. La que tiene por objeto aprobar una resolución inherente a las facultades del Ayuntamiento, de carácter patrimonial, presupuestal o financiero, de desarrollo urbano, de gobierno y definición de políticas públicas, además de las previstas por las leyes aplicables como de competencia del Órgano de Gobierno del Municipio.

Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los regidores;
- III. El Síndico;

IV. Las comisiones del Ayuntamiento; y

V. Los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que exija la Constitución y la ley de la materia.

Atendiendo lo mencionado anteriormente y las facultades normativas citadas es que durante este año se crearon 15 iniciativas, desde la opinión y solicitud de las áreas responsables, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la ciudadanía. Su creación suma los esfuerzos, en muchas ocasiones, de diversas comisiones edilicias, en las que sabemos que el trabajo en equipo fortalece las acciones de gobierno.

Iniciativa 1.-

Reformas al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Municipio de Zapopan, Jalisco; Reforma al Reglamento para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapopan, Jalisco; Reforma del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco, Reforma al Reglamento para la Regularización de titulación de Predios Urbanos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Dichas reformas tuvieron como objetivo incluir a la Coordinación General de Cercanía Ciudadana a los Consejos que comprenden cada uno de los reglamentos, esto para poder contribuir a las acciones que estos emprenden con la visión y experiencia ciudadana que la coordinación recopila en su actuar diario.

Presentada en la 3° sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 2.-

Reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Dichas reformas tuvieron como objetivo sectorizar al OPD Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco a la Jefatura de Gabinete.

Presentada en la 3° sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 3.-

Reforma al artículo 100 del Reglamento de Tianguis y Comercios en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Dichas reformas homologan el cobro que se realiza a los locatarios de tianguis, estableciendo una tarifa única, ayudando así a las y los comerciantes con un cobro inferior, más justo y homologado.

Presentada en la 3° sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 4.-

Reforma al Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

Con estas reformas se sectoriza el OPD a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad debido a los objetivos y programas del mismo están alineados a la contribución de la igualdad entre mujeres y hombres.

Presentada en la 3° sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 5.-

Reforma al Reglamento de Adquisiciones del Consejo Municipal del Deporte de Zapopar, Jalisco y al Reglamento del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, Jalisco.

Estas reformas van encaminadas a la armonización con el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, homologando el actual nombre de la Comisión Edilicia de Deportes.

Presentada en la 3° sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 6.-

Iniciativa que cambia el nombre de la Comisión Colegiada y Permanente de Ecología a Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Con esta modificación presentada por todos y todas las integrantes de la comisión quedan alineados sus objetivos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Presentada en la 6° sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 7.-

Abrogación del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y se propone un nuevo Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Las modificaciones responden a la necesidad de tener una mejor regulación de dichos establecimientos, con reglas más claras y procesos más rápidos.

- Se eliminó la aprobación de licencias por el Consejo de Giros Restringidos de establecimientos con venta de bebidas alcohólicas cerradas y establecimientos con venta de bebidas de baja graduación.
- Se establecen y clarifican los criterios que el Consejo de Giros tendrá que revisar.

Con estas modificaciones planteadas se espera una disminución de un aproximado de 30 días para obtención de la licencia.

Presentada en la 9º sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 8.-

Reforma a diversos artículos del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan y el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Con estas modificaciones se obtuvo una mayor agilidad en la reparación de edificios de servicio público y una mayor eficiencia en el mantenimiento que estos requieren, garantizando así espacios dignos para todas las personas.

Presentada en la 9º sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 9.-

Reforma al Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco.

Dichas reformas se unen al programa #ZapopanTeNombra que busca reconocer y visibilizar a las mujeres transformando los espacios públicos y poner su nombre en ellos. Con esto disminuimos la brecha de desigualdad y creamos espacios más dignos para las niñas y niños de Zapopan.

Presentada en la 10º sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 10.-

Reformas al Reglamento del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación de Zapopan, Jalisco.

Estas reformas responden al plan de trabajo planteado de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales para este año, donde buscamos realizar modificaciones

respondiendo a 3 objetivos, reglamentos con lenguaje incluyente y no sexista, reglamentos armoniosos y reglamentos cercanos. Estas modificaciones fueron trabajadas con las áreas expertas y quienes trabajan día a día con este reglamento, por ello su experiencia y conocimiento son la información más valiosa para estas reformas.

Presentada en la 10° sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 11.-

Reformas al Reglamento del Museo de Arte de Zapopan, Jalisco.

Con estas modificaciones contribuimos al plan de trabajo de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales. Las modificaciones aquí plasmadas son realizadas de la mano de las áreas competentes y conocedoras de la aplicación del reglamento, con esto el reglamento ahora será más armonioso, con lenguaje incluyente y no sexista y más cercano a la ciudadanía.

Presentada en la 10° sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 12.-

Abrogación del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco y se propone un nuevo Reglamento para Prevenir, Atender y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Este nuevo reglamento actualiza y homologa los distintos tipos de discriminación y se brinda la posibilidad de crear un área especializada para la atención integral de personas que sean víctimas de discriminación, homologando este modelo al del Gobierno del Estado de Jalisco.

Presentada en la 10° sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 13.-

Reformas al Reglamento para el Comercio, la Industria y la Prestación de Servicios en el Municipio de Zapopan, Jalisco y el Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Estas reformas buscan homologar las reformas realizadas con anterioridad al Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Zapopan, Jalisco y garantizar una mejora en los trámites de la ciudadanía.

Presentada en la 10° sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 14.-

Reformas al Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Municipio de Zapopan, Jalisco.

Con estas reformas se establece a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad como parte fundamental y dependencia especializada en la prevención de las violencias de las mujeres.

Presentada en la 13° sesión de Ayuntamiento

Iniciativa 15.-

Reformas al Reglamento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Dichas reformas buscan generar una mayor participación de las personas que integran el Consejo con el fin de que se genere un mayor vínculo y a su vez propuestas de acciones encaminadas a prevenir la violencia. Además, se incluyó la perspectiva de género como parte fundamental del trabajo que este Consejo realice.

Presentada en la 14° sesión de Ayuntamiento

PUNTOS DE ACUERDO

Total de puntos de acuerdo presentados **9**

Marco normativo para puntos de acuerdo

Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco

Artículo 15. Es punto de acuerdo toda aquella resolución que verse sobre asuntos de carácter interno del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, así como aquellas que tengan como fin emitir una posición política, económica, social o cultural por parte del Ayuntamiento respecto de asuntos de interés público.

Con objeto de que los regidores conozcan con antelación el contenido de los puntos de acuerdo que habrán de someterse a su consideración, deberá distribuirse por el promovente a todos los integrantes del Ayuntamiento y a la Secretaría del Ayuntamiento, una copia de los mismos, al menos con 24 veinticuatro horas de días hábiles antes de su presentación en la sesión que se pretenda sean discutidos, lo cual deberá hacerse en formato digital y/o archivo electrónico, sirviendo para ello como acuse de recibido, el registro de correo electrónico enviado con documento adjunto que se obtenga del envío del promovente a las cuentas de correo electrónico oficiales.

Asimismo, el promovente deberá entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el documento original con su firma autógrafa, documento que deberá ser en papel impreso a doble cara.

Por regla general los puntos de acuerdo se votarán en la sesión Ordinaria inmediata, siempre que se hubiesen distribuido con la anticipación señalada en el párrafo anterior, en cuyo caso, el Presidente Municipal someterá a consideración del Pleno del Ayuntamiento el orden del día con dichos Puntos de Acuerdo integrados.

Respecto de aquellos puntos de acuerdo que sean aprobados en los términos del presente Reglamento, las dependencias a quienes corresponda la ejecución de los mismos deberán remitir al promovente o cualquier otro integrante del Ayuntamiento que así lo solicite, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, un informe bimestral sobre los avances logrados y acciones realizadas en el cumplimiento de los mismos, obligación que subsistirá hasta que se haya cumplido en su totalidad o exista imposibilidad de su ejecución, en cuyo caso deberán elaborar un informe final fundado y motivado.

El plazo para rendir el informe deberá computarse a partir de la notificación del Acuerdo que se trate a las dependencias correspondientes para su cumplimiento o ejecución.

Los puntos de acuerdo presentados y aprobados también responden a las necesidades de dependencias municipales y atienden las necesidades actuales de la sociedad. Muchos de estos puntos de acuerdo son presentados en conjunto con compañeras y compañeros Regidores.

Punto de acuerdo 1.-

Teniendo por objeto la colocación de contenedores para pilas usadas en puntos estratégicos del CISZ.

Con este punto de acuerdo contribuimos a la disminución de contaminación y tener conservar un medio ambiente más sano, además que personal adecuado traslada y da un destino final seguro para dichos residuos.

Presentado en la 6° sesión de Ayuntamiento

Punto de acuerdo 2.-

El cual tiene por objeto se analice y en su caso se promueva el cambio, adición o institución de nomenclaturas en espacios públicos o privados con nombres de mujeres destacadas.

Con este programa #ZapopanTeNombra buscamos reconocer el trabajo y lucha de las mujeres en la historia y generar el acercamiento de las niñas a ejemplos de inspiración y liderazgo para contribuir a un mundo más igualitario entre mujeres y hombres.

Presentado en la 7° sesión de Ayuntamiento

Punto de acuerdo 3.-

Punto de acuerdo sobre el convenio de colaboración entre Zapopan y San Pedro Garza García.

Este punto de acuerdo tiene como objeto la cooperación administrativa y técnica solidaria, así como el intercambio de conocimientos entre ambos municipios para la mejora de la atención ciudadana.

Presentado en la 7° sesión de Ayuntamiento

Punto de acuerdo 4.-

Punto de acuerdo para el pago de 12° muralistas e ilustradoras en el marco del Día Internacional de la Mujer.

En conmemoración del Día Internacional de la Mujer y con el objetivo de visibilizar la lucha de las mujeres en la historia se realizaron murales en el paso a desnivel de la Avenida Patria en su cruce con la Avenida Ávila Camacho, para su elaboración participaron 12 artistas.

Presentado en la 9° sesión de Ayuntamiento

Punto de acuerdo 5.-

Punto de acuerdo “La Voz de Zapopan”.

Con este punto de acuerdo se busca que dicho programa se realice de manera anual. La Voz de Zapopan brindó oportunidades laborales a todas y todos los participantes, además de encontrar en él un impulso profesional difícil de obtener en otros espacios.

Presentado en la 12° sesión de Ayuntamiento.

Realizamos en conjunto con Regidoras y Regidoras de otras bancadas y con la propia 5 puntos de acuerdo más que se presentan a continuación:

Punto de acuerdo 6 que tiene por objeto ordenar la publicación de la convocatoria para la conformación del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Punto de acuerdo 7 que tiene por objeto que se inicie el proceso de Consulta Pública del Estudio Técnico Justificativo y del Programa de Aprovechamiento del Proyecto de Declaratoria de Área Natural Protegida del Parque Ecológico Municipal Bosque El Centinela y Cañadas de San Isidro.

Punto de acuerdo 8 que tiene por objeto que se inicie el proceso de Consulta Pública del Estudio Técnico Justificativo y del Programa de Aprovechamiento del Proyecto de Declaratoria del Área Natural Protegida Parque Ecológico Municipal Eca Do Queirós.

Punto de acuerdo 9 que tiene por objeto se amplíe el plazo de la convocatoria para elegir a los integrantes del Comité de Participación Social del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Zapopan, Jalisco.

COMISIONES EDILICIAS

Marco Normativo correspondiente

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

Artículo 3º. El Ayuntamiento para resolver los asuntos de su competencia y en ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad a la normatividad federal, estatal y municipal, funcionará en Pleno y a través de Comisiones. En el ejercicio de sus atribuciones se apegará a las disposiciones constitucionales, a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y a las normas contenidas en el presente ordenamiento.

Artículo 33. En la primera Sesión del Ayuntamiento y por el término del período de ejercicio del gobierno municipal, a propuesta del Presidente Municipal, el Ayuntamiento aprobará la constitución de Comisiones Colegiadas y Permanentes, a las que corresponderá el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos de la competencia del Ayuntamiento.

...

Artículo 34. Las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia.

...

Artículo 35. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;

IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;

V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;

VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;

VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y

VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

Comisiones que integro

El trabajo en equipo siempre será fundamental para lograr un Zapopan para todas y para todos, por ello es de gran importancia participar activamente en las comisiones de mis compañeros y compañeras.

- **Comisión Colegiada y Permanente de Servicios Públicos**
Presidida por el Regidor Alberto Uribe Camacho
- **Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género**
Presidida por la Regidora Melina Alatorre Núñez
- **Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Urbano**
Presidida por la Regidora Estefanía Juárez Limón

- **Comisión Colegiada y Permanente de Desarrollo Económico, Competitividad y Asuntos Internacionales**
Presidida por la Regidora Cindy Blanco Ochoa
- **Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible**
Presidida por la Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez
- **Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Mejoramiento de la Función Pública**
Presidida por la Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza
- **Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos**
Presidida por el Síndico y Regidor Manuel Rodrigo Escoto Leal

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Marco Normativo

Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

Artículo 58. Son **obligaciones y atribuciones** de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales:

- I. El estudio, valoración y captación de todas las inquietudes o anteproyectos reglamentarios en materia municipal;
- II. Proponer, estudiar y dictaminar iniciativas de reglamentos municipales;
- III. Intervenir en la formulación de iniciativas de Ley o Decreto al Honorable Congreso del Estado, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;
- IV. Estudiar los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco; y
- V. Revisar la redacción y estilo de los dictámenes propuestos por las Comisiones, para los efectos legales correspondientes.

Integrantes

La Comisión Colegiada y Permanente de Reglamento y Puntos Constitucionales está integrada por 10 Regidoras y Regidores:

- **Nancy Naraly González Ramírez** **Presidenta de la Comisión**
Partido Movimiento Ciudadano
- **Melina Alatorre Núñez**
Partido Movimiento Ciudadano
- **Estefanía Juárez Limón**
Partido Movimiento Ciudadano
- **Iván Ricardo Chávez Gómez**
Partido Movimiento Ciudadano
- **Manuel Rodrigo Escoto Leal**
Partido Movimiento Ciudadano

- **Fabian Aceves Davalos**
Partido Movimiento Ciudadano

- **Alberto Uribe Camacho**
Partido Movimiento Regeneración Nacional

- **Ana Luisa Ramírez Ramírez**
Partido Futuro

- **Dulce Sarahí Cortes Vite**
Partido Revolucionario Institucional

- **Omar Antonio Borboa Becerra**
Partido Acción Nacional

Sesiones de la Comisión

Es obligación de las Comisiones sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia, como lo menciona el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. La Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales ha sesionado un total de 12 ocasiones con un total de 91 Proyectos de Dictamen presentados en la misma.

COMISIÓN COLEGIADA Y PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

SESIÓN	Fecha	Dictámenes	Video	Acta
1	19/10/202 1	Instalación	https://livestream.com/accounts/15622288/events/9899225/player?width=560&height=315&enableInfoAndActiviy=true&defaultDrawer=&autoPlay=true&mute=false	http://agenda.zapopan.gob.mx/agedaidd/ordendia2.aspx?var=1036&admon=3
2	24/11/202 1	12	https://livestream.com/accounts/15622288/events/9952245/player?width=560&height=315&enableInfoAndActiviy=true&defaultDrawer=&autoPlay=true&mute=false	http://agenda.zapopan.gob.mx/agedaidd/ordendia2.aspx?var=1051&admon=3
3	09/12/202 1	5	https://livestream.com/accounts/15622288/events/9991430/player?width=560&height=315&enableInfoAndActiviy=true&defaultDrawer=&autoPlay=true&mute=false	http://agenda.zapopan.gob.mx/agedaidd/ordendia2.aspx?var=1075&admon=3
4	20/01/202 2	43	https://livestream.com/accounts/15622288/events/10098613/player?width=560&height=315&enableInfoAndActiviy=true&defaultDrawer=&autoPlay=true&mute=false	http://agenda.zapopan.gob.mx/agedaidd/ordendia2.aspx?var=1103&admon=3
5	24/02/202 2	4	https://livestream.com/accounts/15622288/events/10193958/player?width=560&height=315&enableInfoAndActiviy=true&defaultDrawer=&autoPlay=true&mute=false	http://agenda.zapopan.gob.mx/agedaidd/ordendia2.aspx?var=1113&admon=3
6	31/03/202 2	3	https://livestream.com/accounts/15622288/events/10285716/player?width=560&height=315&enableInfoAndActiviy=true&defaultDrawer=&autoPlay=true&mute=false	http://agenda.zapopan.gob.mx/agedaidd/ordendia2.aspx?var=1152&admon=3
7	25/04/202 2	2	https://livestream.com/accounts/15622288/events/10358395/player?width=560&height=315&enableInfoAndActiviy=true&defaultDrawer=&autoPlay=true&mute=false	http://agenda.zapopan.gob.mx/agedaidd/ordendia2.aspx?var=1165&admon=3
8	26/04/202 2	1	https://livestream.com/accounts/15622288/events/10360146/player?width=560&height=315&enableInfoAndActiviy=true&defaultDrawer=&autoPlay=true&mute=false	http://agenda.zapopan.gob.mx/agedaidd/ordendia2.aspx?var=1166&admon=3

9	17/05/2022	3	https://ivestream.com/accounts/15622288/events/10413418/player?width=560&height=315&enableInfoAndActivity=true&defaultDrawer=&autoplay=true&mute=false	http://agenda.zapopan.gob.mx/agenda/ordendia2.aspx?var=1182&admon=3
	20/06/2022	5	https://ivestream.com/accounts/15622288/events/10496082/player?width=560&height=315&enableInfoAndActivity=true&defaultDrawer=&autoplay=true&mute=false	http://agenda.zapopan.gob.mx/agenda/ordendia2.aspx?var=1200&admon=3
11	18/07/2022	5	https://ivestream.com/accounts/15622288/events/10555512/player?width=560&height=315&enableInfoAndActivity=true&defaultDrawer=&autoplay=true&mute=false	http://agenda.zapopan.gob.mx/agenda/ordendia2.aspx?var=1216&admon=3
	25/08/2022	8	https://ivestream.com/accounts/15622288/events/10592827/player?width=560&height=315&enableInfoAndActivity=true&defaultDrawer=&autoplay=true&mute=false	http://agenda.zapopan.gob.mx/agenda/ordendia2.aspx?var=1236&admon=3

MESAS DE TRABAJO, REUNIONES Y VISITAS DE CAMPO

Las iniciativas y puntos de acuerdo que se realizan en la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales se construyen trabajando con cada área especializada, con las distintas cámaras, con Organizaciones de la Sociedad Civil y con la ciudadanía. Las mesas de trabajo, reuniones y visitas de campo son un espacio de diálogo que nos permite atender las problemáticas desde diversas visiones.

Durante este primer año de trabajo he participado en los siguientes encuentros:

- 35 mesas de trabajo
- 106 visitas de campo, mismas que pueden ser presentación de programas, toma de protestas de Consejos Sociales, arranques de obra, foros, entrega de títulos de propiedad, presentación de agentes de cercanía ciudadana, entrega de reconocimientos, entrega de créditos, ferias de emprendimiento, inauguración de calles, reuniones vecinales, entre otras.

Estamos convencidos que todos los trabajos deben de realizarse de la mano de todas las personas, si tenemos un Zapopan habitable para niñas y niños lo será para todas las personas.

SEGUIMIENTO DE TRABAJOS

El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Zapopan, Jalisco, nos hace mención en su artículo 14 que las iniciativas que hayan sido presentadas durante la administración inmediata anterior a la vigente, que no hubieren sido dictaminadas por las Comisiones, se tendrán por precluidas y se procederá a su baja administrativa. La presente disposición podrá ser aplicada luego de transcurridos dos meses del inicio de la Administración Pública Municipal, luego que las Comisiones puedan valorar si conservan alguna Iniciativa para estudio de entre las citadas.

Atendiendo dicho artículo es importante señalar que esta Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales recibió diversos proyectos de dictamen, de los cuales se dio seguimiento a temas relevantes que benefician a la ciudadanía.

El primero de estos, referente a regular el **exceso de decibeles** en casa habitación. Con ello contribuimos a una mejor y más sana convivencia entre vecinos y vecinas de Zapopan, además de una sociedad más empática y consciente del actuar.

La propuesta nace en la administración 2018-2021 donde a través de diversas iniciativas presentadas por la anterior Regidora Laura Gabriela Cárdenas, la Regidora Graciela de Obaldía y el Regidor Manuel Rodrigo Escoto presentaron diversas modificaciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno. Después de dar seguimiento a los proyectos de dictamen de dichas iniciativas se realizaron diversas mesas de trabajo con las áreas competentes y expertas en el tema, teniendo como resultado final el proceso de regulación, clasificación de la falta administrativa y cobro de la misma.

El Reglamento de la Comisión Municipal de **Directores Responsables y Corresponsables** de Zapopan, Jalisco es una iniciativa que se ha trabajado desde el año 2019, misma que fue turnada a las comisiones de Desarrollo Urbano y Reglamentos y Puntos Constitucionales. Junto con la Regidora Estefanía Juárez Limón se generó la coordinación y trabajos necesarios para hacer realidad su operatividad, producto de las mesas de trabajo y de la retroalimentación de las áreas involucradas, la participación de los colegios de especialistas y de las discusiones dentro de las comisiones, se logró obtener un documento innovador el cual permite vigilar y evaluar el desempeño profesional de los Directores Responsables y Corresponsables de obra, de manera pormenorizada y pública, garantizando así un trabajo profesional apegado a la normativa, así como a los planes y programas sobre las obras que se desarrollen en el Municipio de Zapopan.

Así bien, presentando los datos vertidos en este documento, me permito presentar el informe anual de actividades 2021-2022, con fundamento en lo establecido por el artículo 49 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el artículo 32 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan.

ATENTAMENTE

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”

“2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer el Jalisco”



Nancy Naraly González Ramírez

Regidora

**Presidenta de la Comisión Colegiada y Permanente de
Reglamentos y Puntos Constitucionales**